

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.: 1500131530022017-00107
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: NOHORA OFELIA OTALORA CIFUENTES
ASUNTO: RECONOCER PERSONERIA

Tunja, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar a la abogada Olga Amparo Bernal Ariza como apoderada de la entidad ejecutante, conforme al memorial de poder allegado.

De otro lado, como quiera que en virtud de la decisión proferida dentro del trámite de reorganización al que había sido incorporado este expediente, se dio su terminación es del caso, elaborar certificación por secretaría en la que dicha circunstancia conste, toda vez que conforme a lo allí ordenado los trámites ejecutivos podrán continuar de forma separada, como es el caso particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

Firmado Por:

Hernando Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 41** hoy veintinueve
(29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Cipamocha

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb244579b8ca10508080d63123ce093c52b375d818c01cd8cf47ca71fff7043

Documento generado en 28/10/2021 08:40:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>